ofíciese haciéndole saber a la parte actora que los oficios dirigidos a cualquier dependencia del PJN serán mediante formato DEO (a cargo del Tribunal) a correcta petición de parte, y mediante DEOX a la DNRPA en igual sentido.La notificación del presente se hará sin copias de traslado en soporte papel. Ello es así, pues la totalidad de las actuaciones se encuentran digitalizadas y pueden ser visualizadas a través del sistema de consultas de causa web (https://scw.pjn.gov.ar), ingresando en "Jurisdicción" : "FCB Justicia Federal Córdoba" ; "Número de Expediente" - "Año". Notifíquese conforme las previsiones del art. 339 del C.P.C.C.N. a cargo de la actora." Fdo.: Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja – Juez Federal.

2 días - Nº 659248 - $ 22580 - 8/5/2026 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N.º 1, Dr. Carlos Arturo Ochoa, Secretaría Civil. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BARAHONA JUAN PABLO s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" Expte. FCB 45/2024, ha ordenado notificar al Sr. BARAHONA JUAN PABLO DNI: 39.791.348, de la siguiente resolución: "Córdoba, 30 de julio de 2025.- SR Proveyendo a la presentación que antecede: a mérito de la cédula acompañada, dése por decaído el derecho a contestar la demanda y téngase por reconocida la documental conforme lo dispuesto por los arts. 355 y 356 del CPCCN. Asimismo, declárese la rebeldía del demandado en los términos del art. 59 del citado cuerpo normativo. Notifíquese. -" Fdo.: Dr. Carlos Arturo Ochoa– Juez Federal

2 días - Nº 659846 - $ 6772 - 8/5/2026 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal Nº 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, Secretario Dr. Ezequiel De la Torre. Autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ BUSCHI ARANDA MARIANA ALEJANDRA S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 16.072/2.024 ha ordenado notificar a la demandada, Sra. MARIANA ALEJANDRA BUSCHI ARANDA, DNI N° 30.845.151, de la siguiente providencia: "Córdoba, 2 de diciembre de 2.025. Proveyendo escrito incorporado digitalmente. Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos y toda vez que la demandada no ha comparecido en autos, conforme arts. 335 y 338 del CPCN; como se pide declárese rebelde a la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 59 del C.P.C.N. Notifíquese". Fdo. MIGUEL HUGO VACA NARVAJA – Juez Federal.

2 días - Nº 659848 - $ 7396 - 8/5/2026 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal Nº 2, Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Secretaría Civil. Autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ CHOCOVARES PRISCILA CAROLINA S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO" Expte. N°FCB 9.702/2.024, ha ordenado notificar a la demandada Sra. PRISCILA CAROLINA CHOCOVARES, DNI N° 43.997.842, el siguiente decreto: "Córdoba, 27 de marzo de 2.026. Proveyendo a la presentación que antecede, atento lo solicitado y el no comparendo de la demandada, dese por decaído el derecho dejado de usar por la misma y declárese la rebeldía. Asimismo, hágasele saber que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de la ley (conf. Art. 59 del C.P.C.C.N). Notifíquese a la entidad bancaria en oficina y a la demandada por edictos". Fdo. ALEJANDRO SÁNCHEZ FREYTES – Juez Federal.

2 días - Nº 659849 - $ 7994 - 8/5/2026 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal Nº 2, Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Secretaría Civil. Autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ FIGUEROA CLAUDIO ANDRÉS S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 16.042/2.024, ha ordenado notificar al demandado Sr. CLAUDIO ANDRÉS FIGUEROA, DNI N° 27.956.612, el siguiente decreto: "Córdoba, 28 de febrero de 2.025. … Por iniciada la presente demanda la cual se sustanciará por el trámite previsto para el Juicio Ordinario (conf. Art. 319 del CPCCN). Por ingresada la totalidad de la documental al sistema Lex100, conforme acordada de la CSJN N°12/2020, revistiendo dicha presentación el carácter de declaración jurada como copias de sus originales en su contenido material y formal. Los representantes de la institución actora quedan en posesión y al cuidado de la documental original, debiendo permanecer en todo momento a disposición de este Tribunal en caso de ser requeridas. Dese traslado al demandado por el término de quince (15) días, a los fines de que comparezca a estar a derecho, conteste demanda, ofrezca todas las pruebas que hagan a su derecho, oponga excepciones y constituya domicilio electrónico; bajo apercibimiento (conf. arts. 338, 355 y 356 del CPCCN). … Hágase saber que al momento del traslado de la demanda la documentación acompañada por la parte actora no deberá superar las cincuenta (50) hojas atento a lo informado por Oficina de Notificadores en causas tramitadas en la Secretaría Civil y Comercial de este Juzgado (Expte FCB 10019/2024, entre varias otras). En este sentido, corresponde eximir a la accionante de la obligación de acompañar en formato papel la documentación acompañada como base de la demanda. Sin perjuicio de ello, teniendo en cuenta la notificación a practicarse, dicho trámite procesal debe rodearse de las mayores garantías, de modo tal que la notificación permita al accionado el conocimiento íntegro del reclamo judicial que se realiza y asegurando de tal manera la defensa en juicio del demandado. En función de ello, el Suscripto estima necesario ordenar que la notificación correspondiente, se efectúe con el acompañamiento en papel del escrito de demanda. Asimismo, se le hace saber al demandado que la documental eximida podrá ser consultada en la siguiente página. www.pjn.gov.ar". Fdo. ALEJANDRO SÁNCHEZ FREYTES – Juez Federal

2 días - Nº 659850 - $ 27780 - 8/5/2026 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal Nº 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, Secretario Dr. Ezequiel De la Torre. Autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ LEÓN MELINA ISABEL S/ PREPARA VÍA EJECUTIVA" Expte. N° FCB 7.692/2.025 ha ordenado notificar a la demandada, Sra. MELINA ISABEL LEÓN, DNI N° 32.785.195, del siguiente proveído: "Córdoba, 16 de mayo de 2025.- … Por iniciada la presente demanda tendiente a preparar la vía ejecutiva. De conformidad a lo solicitado y lo dispuesto por los arts. 525 inc. 1 y 526 del C.P.C.N., cítese a la Sra. MELINA ISABEL LEÓN, DNI N° 32.785.195, a fin de que dentro del plazo de cinco días comparezca personalmente a reconocer o desconocer las firmas insertas en la "Solicitud de Tarjeta de Crédito", de fecha 10/11/2022 suscripta a favor de la actora, obrante en autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo sin justa causa o de no contestar categóricamente, se tendrán por reconocidas. Asimismo, se hace saber que deberá comparecer munido de DNI. …". Fdo. Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja – Juez Federal.

2 días - Nº 659851 - $ 10945 - 8/5/2026 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal Nº 2, Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Secretaría Civil. Autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ ORTEGA ANDRÉS OMAR S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 28.359/2.022, ha ordenado notificar al demandado Sr. ANDRÉS OMAR ORTEGA, DNI N° 29.740.736, el siguiente decreto: "Córdoba, 22 de noviembre de 2.022. … Por iniciada la presente demanda la cual se sustanciará por el trámite previsto para el Juicio Ordinario (conf. Art. 319 del CPCCN). Por ingresada la totalidad de la documental al sistema Lex100, conforme acordada de la CSJN N°12/2020, revistiendo dicha presentación el carácter de declaración jurada como copias de sus originales en su contenido material y formal. Los representantes de la institución actora quedan en posesión y al cuidado de la documental original, debiendo permanecer

Signature Not Verified
Digitally signed by MANUEL SALVADOR GONZALEZ
Date: 2026.06.16 13:29:43 ART